



N° 0041 DEA-HONADOMANI-SB/20....

Resolución Administrativa

Lima, 21 de Octubre de 2014

Visto, el Expediente N° 15120-14;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de bienes, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley y su Reglamento;

Que, el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece en su artículo 2° numeral 2.2, inciso f), que el alta es "El procedimiento que consiste en la incorporación física y contable de bienes al patrimonio del Estado o de una Entidad";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0037-DEA-HONADOMANI-SB/2014, se aprobó el Alta del Bien Mueble: Computadora Personal Portátil, Marca TOSHIBA CORE 1.5, Serie N° 5DQ16776K, Modelo N° L45-ASP4202L, por la causal de Reposición, por el valor de S/. 1,640.00 (Un Mil Seiscientos Cuarenta Con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 172-JECP-HONADOMANI-SB-2014, la Jefa del Equipo de Control Patrimonial informa a la Directora de la Oficina de Logística que, con R.A. N° 0037-DEA-HONADOMANI-SB/2014, se aprobó el Alta de una Computadora Personal Portátil marca Toshiba Core 1.5, que fue sustraída del HONADOMANI "San Bartolomé" y que fue entregada al Hospital por la causal de Reposición por la Empresa SEIPSA S.A.C. y por error de digitación se consignó número de serie y número de modelo que no corresponde, siendo Serie N° 5D016776K, Modelo N° L45-ASP4202FL; es por ello que, se solicita la rectificación de la citada Resolución Administrativa;

Que, mediante Nota Informativa N° 1292-OL-HONADOMANI-SB-2014, la Directora de la Oficina de Logística solicita al Director Ejecutivo de Administración la rectificación de las dos (02) Resoluciones Administrativas N° 0036-DEA-HONADOMANI-SB/2014 y N° 0037-DEA-HONADOMANI-SB/2014; asimismo, mediante Memorando N° 1762-DEA.HONADOMANI.SB.2014, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración autoriza la rectificación de las citadas Resoluciones Administrativas y solicita que se proyecte las mismas;

De conformidad con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Resolución N° 021-2002-SBN, que aprobó la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", y la Resolución Ministerial N° 115-2008/MINSA, que aprobó la Directiva Administrativa N° 127-2008-MINSA/OGA-V.01 "Procedimiento para el Alta, Baja y Entrega de Bienes Muebles";

Con las visaciones de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones y facultades establecidas por el numeral 2.3.3, del acápite 2.3, de la Directiva N° 004-2002/SBN, y del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar el Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 0037-DEA-HONADOMANI-SB/2014, en el extremo referido a modificar la Serie y el Modelo del bien mueble: Computadora Personal Portátil, Marca TOSHIBA CORE 1.5, que a continuación se detalla:

DICE:

Artículo Primero.- Aprobar el Alta del Bien Mueble: Computadora Personal Portátil, Marca TOSHIBA CORE 1.5, Serie N° 5DQ16776K, Modelo N° L45-ASP4202L, por la causal de Reposición, por el valor de S/. 1,640.00 (Un Mil Seiscientos Cuarenta Con 00/100 Nuevos Soles), cuyas descripciones, medidas, precios y ubicación, se detallan en el anexo adjunto, que consta de un (01) folio, el mismo que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución Administrativa.

DEBE DECIR:

Artículo Primero.- Aprobar el Alta del Bien Mueble: Computadora Personal Portátil, Marca TOSHIBA CORE 1.5, Serie N° 5D016776K, Modelo N° L45-ASP4202FL, por la causal de Reposición, por el valor de S/. 1,640.00 (Un Mil Seiscientos Cuarenta Con 00/100 Nuevos Soles), cuyas descripciones, medidas, precios y ubicación, se detallan en el anexo adjunto, que consta de un (01) folio, el mismo que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución Administrativa.

Artículo Segundo.- Quedan vigentes todos los demás extremos de la Resolución Administrativa N° 0037-DEA-HONADOMANI-SB/2014, de fecha 10 de Septiembre de 2014.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Logística notifique la presente Resolución a las instancias correspondientes para los fines pertinentes. Asimismo, disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente resolución en la página web de la Institución.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Dr. EDSON VALDIVIA VERA
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
C.M.P. 23892

El Presente Documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que He Tenido a la Vista

Sra. Lidia Cristina Alache Pérez
FEDATARIO
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
FECHA... 27 OCT. 2014

EVV/JCVO/OMMV

CC. OL
OE
OAJ
OEI
OCI
DE
ECP
Archivo.

ANEXO 1

CANT.	UNID.MEDIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
1	UNIDAD	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	1,640.00	1,640.00

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
"SAN BARTOLOME"

C.P.C. Aquila De La Cruz Soto
Suplente de la Oficina de Logística

El Presente Documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que He Tenido a la Vista

Sra. Lidia Cristina Alache Pérez
FEDATARIO
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

FECHA... 27 OCT. 2014